HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(6634) ALBERTI – 02346 – 470920
hcdalbertibsas@outlook.com
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Alberti, 24 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley 14656 y el Convenio Colectivo celebrado por el Departamento Ejecutivo con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Alberti; y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 14656, el Departamento Ejecutivo municipal ha suscripto Convenio Colectivo de Trabajo con el Sindicato de Trabajadores municipales de Alberti.

Que en dicho acuerdo se contemplan los derechos y obligaciones de los trabajadores que se desempeñan en la órbita municipal.

Que resulta necesaria la ratificación de dicho convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante.

En virtud de lo expresado

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Ratificase el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado --- ---------- por el Departamento Ejecutivo con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Alberti, que como Anexo I integra la presente.----------

ARTICULO 2°).- Tomen razón las dependencias correspondientes a sus - ---------- efectos. ----------

ARTICULO 3°).- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de --- ---------- Ordenanzas y archívese. ----------

Norma Natalia Piazza
Secretaria H.C.D.
Alberti

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - ALBERTI -

Marta S. Medici
Presidente
Concejo Deliberante
Alberti

REGISTRADA BAJO EL N° 2247.-

"Donar sangre es donar vida"